

**"Solicitud de revisión de los modelos de digitalización educativa
intensiva en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y
León"**

A la atención de: Ilma. Sra. Consejera de Educación: Doña María del Rocío Lucas Navas.

Consejería de Educación. Junta de Castilla y León

Avda. del Real Valladolid s/n 47014 Valladolid

Remitente: Ciudadanos abajo firmantes.

Remitente a efectos de respuesta administrativa:

[Redacted signature area]

ASUNTO: Solicitud de revisión y reconsideración de los modelos intensivos de digitalización educativa implantados en centros sostenidos con fondos públicos en Castilla y León.

EXPONEN

Los abajo firmantes, familias, profesionales y ciudadanos preocupados por la adecuada protección de los derechos educativos, de salud y de equidad de la infancia en Castilla y León, comparecemos ante esta Consejería de Educación para solicitar una revisión en profundidad de los actuales modelos de integración tecnológica y digitalización en los centros escolares, especialmente los basados en el denominado modelo 1x1 —un dispositivo por alumno— con sustitución progresiva del libro de texto en papel por tabletas, portátiles o Chromebooks.

Esta solicitud se fundamenta en una serie de razones de carácter educativo, sanitario y jurídico que pasamos a exponer.

I. CONSIDERACIONES EDUCATIVAS

La evidencia empírica disponible, tanto a nivel nacional como internacional, ha puesto en cuestión los supuestos beneficios de la digitalización en el ámbito educativo. Informes recientes de organismos como la OCDE, a partir de los datos del estudio PISA 2022, reflejan que un uso elevado de dispositivos digitales en el aula no sólo no mejora el rendimiento académico, sino que puede asociarse, en determinados contextos, con un descenso en competencias básicas como comprensión lectora, razonamiento matemático o expresión escrita.

En efecto, en el último informe de la UNESCO sobre tecnología en educación (2023), se concluye que el uso extensivo de herramientas digitales no garantiza mejoras en el aprendizaje y, en muchos casos, interfiere en la adquisición de habilidades esenciales que requieren concentración prolongada, pensamiento crítico y memorización profunda. Del mismo modo, se advierte que los dispositivos pueden actuar como elementos distractores, afectando a la calidad de la atención en el aula y fragmentando los procesos cognitivos.

Particularmente en las primeras etapas educativas, como son la Educación Infantil y la Primaria, donde los fundamentos de la lectoescritura, el pensamiento lógico y las habilidades motoras finas se están consolidando, los métodos tradicionales basados en libros físicos, escritura manual y materiales manipulativos presentan ventajas evidentes. La lectura en papel, frente a la lectura digital, favorece una mayor comprensión, retención de información y una menor fatiga cognitiva, como han corroborado numerosos estudios neurocientíficos.

Conviene recordar que el desarrollo de las competencias digitales, tal como han señalado organismos como el Parlamento Europeo en su Marco de Competencias Digitales, no depende de la disponibilidad permanente de dispositivos individuales, sino de una aproximación gradual, equilibrada y pedagógicamente estructurada. Dichas competencias abarcan aspectos como el pensamiento crítico frente a la información digital, la resolución de problemas mediante herramientas tecnológicas, la alfabetización mediática o el uso responsable de Internet, habilidades que pueden adquirirse de manera efectiva sin necesidad de modelos de uso intensivo y/o exposición constante.

En la práctica, en la mayoría de los centros que han implantado modelos digitales más intensificados, en los que se sustituye el libro de texto en papel por dispositivos

electrónicos, en nuestra Comunidad Autónoma, lo que se denomina aprendizaje de “competencias digitales” se traduce en actividades poco estructuradas, como la lectura de documentos en formato PDF en una pantalla, sin un enfoque pedagógico real que potencie la reflexión crítica, la creación de contenidos o el trabajo colaborativo mediado por la tecnología. Esta dinámica no solo limita el verdadero desarrollo de competencias digitales, sino que incrementa innecesariamente la carga para las familias, que en muchos casos se ven obligadas a imprimir los documentos para facilitar su comprensión por parte de sus hijos.

El aprendizaje efectivo de competencias digitales puede y debe lograrse mediante el uso razonado de medios tecnológicos compartidos, disponibles en el propio centro, y en momentos educativos específicos, diseñados intencionadamente para este fin. No es necesaria la disponibilidad continua de un dispositivo por alumno para adquirir habilidades digitales de calidad; por el contrario, un uso puntual, contextualizado y guiado pedagógicamente favorece una mejor interiorización de los principios de responsabilidad, creatividad, colaboración y ciudadanía digital.

Es necesario subrayar que los dispositivos electrónicos no son material curricular; son herramientas de acceso a contenidos. Por tanto, no puede imponerse a las familias su compra obligatoria ni trasladarse sobre ellas el coste de estas herramientas como si de un material escolar se tratara, máxime en centros financiados con fondos públicos.

II. CONSIDERACIONES SANITARIAS

Desde el punto de vista de la salud infantil, los riesgos derivados de una exposición prolongada y cotidiana a dispositivos digitales son motivo de creciente preocupación en la comunidad médica y científica. La Asociación Española de Pediatría, entre otras instituciones, ha emitido recomendaciones claras al respecto, advirtiendo de los efectos adversos asociados al uso intensivo de pantallas en menores.

Entre los principales riesgos constatados destacan:

- El incremento de los problemas visuales, como la miopía infantil, cuyo aumento exponencial ha sido atribuido en parte al incremento de la exposición a pantallas y a la reducción de actividades en exteriores.
- Fatiga ocular, cefaleas, alteraciones posturales y trastornos músculo-esqueléticos derivados de una postura sedentaria prolongada.

- Alteraciones del sueño, con especial impacto en el desarrollo neurocognitivo y en la regulación emocional de los menores.
- Incremento de trastornos de ansiedad, hiperactividad y déficit de atención vinculados a la fragmentación de la atención y la sobreestimulación digital.
- Dificultades en el desarrollo de habilidades motoras, sociales y afectivas, que son fundamentales en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

Resulta relevante subrayar que la propia Guía de Buen Uso de las TICs elaborada por la Consejería de Sanidad de Castilla y León establece claramente la necesidad de fomentar un uso racional de la tecnología en edades tempranas, recomendando su alternancia con métodos tradicionales y la limitación estricta de los tiempos de exposición. Sin embargo, los actuales modelos educativos de predominante carácter digitales implantados en muchos centros de nuestra Comunidad Autónoma, contravienen estas recomendaciones sanitarias, generando una grave incoherencia entre las directrices emitidas por diferentes consejerías de la propia Junta.

Asimismo, el uso de plataformas de comunicación electrónica como Teams, Outlook o aplicaciones de mensajería a edades tempranas, con envío constante de tareas, mensajes y notificaciones, fomenta estados de alerta permanente, hiperconexión e hiperactividad mental. Estas prácticas son contraproducentes para el adecuado desarrollo cognitivo y emocional de niños y adolescentes, afectando negativamente su capacidad de concentración, su descanso nocturno y su regulación emocional, como advierten las investigaciones en neuropsicología infantil.

III. CONSIDERACIONES LEGALES Y DE DERECHOS DE LA INFANCIA

La Constitución Española, en su artículo 27.4, consagra el derecho a una enseñanza básica obligatoria y gratuita. En coherencia con este principio, la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y su modificación por la LOMLOE, prohíben en su artículo 88 imponer a las familias gastos obligatorios asociados a materiales de enseñanza, entre los que no pueden incluirse dispositivos electrónicos, ya que son herramientas tecnológicas de acceso a contenidos, no material curricular. Su adquisición, por tanto, no puede exigirse en centros sostenidos con fondos públicos, ni directa ni indirectamente. La imposición de estos modelos vulnera, además, los principios de equidad recogidos en la misma norma, al generar una brecha económica que dificulta el acceso igualitario a la educación.

Desde el punto de vista de la protección de datos, la instalación de programas de monitorización en los dispositivos escolares, tanto durante como fuera del horario lectivo, plantea serias dudas sobre su compatibilidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, al comprometer derechos fundamentales como la intimidad personal y familiar. Esta preocupación se agrava tras el ciberataque sufrido en mayo de 2025 por las plataformas digitales educativas de la Junta de Castilla y León, en el que se extrajeron sin autorización datos personales de más de un millón de alumnos, docentes y familias, incluyendo información sensible como DNI, direcciones, teléfonos y datos bancarios. La falta de transparencia inicial por parte de la administración y la evidente fragilidad de los sistemas implantados exponen a los menores a graves riesgos de vulneración de su privacidad, suplantación de identidad y uso indebido de su información. Estos hechos podrían constituir infracciones graves del RGPD, de la Ley Orgánica 3/2018 y del artículo 18 de la Constitución Española.

En el caso de los menores, estas vulneraciones adquieren una especial gravedad al contravenir el principio de protección reforzada consagrado en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), y reiterado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. La exposición masiva de datos sin consentimiento, junto al uso de tecnologías sin garantías suficientes, evidencia una dejación institucional en la tutela efectiva de los derechos de la infancia. Esta situación justifica la necesidad urgente de una auditoría independiente del sistema digital educativo y de una revisión integral de los modelos implantados, para garantizar que la digitalización no se convierta en una amenaza estructural a sus derechos fundamentales.

En esta misma línea, el Consejo de la Unión Europea, en su resolución de 20 de junio de 2025, ha instado a todos los Estados miembros —incluida España— a reforzar con carácter urgente la protección de la salud mental de niños y adolescentes frente a los riesgos del uso excesivo o inadecuado de tecnologías digitales en el entorno escolar. La resolución establece que cualquier entorno digital educativo debe ser científicamente evaluado, seguro desde su diseño, apropiado a la edad, y fruto de una colaboración activa entre autoridades educativas, profesionales sanitarios, docentes y, de forma expresa, familias y cuidadores.

Esta orientación europea refuerza de forma clara la necesidad de revisar cualquier modelo de digitalización educativa que no garantice, de forma simultánea, la protección de la salud de los menores, un valor pedagógico demostrado, altos estándares de

seguridad y privacidad, y un proceso transparente de participación y consentimiento por parte de las familias. La implementación tecnológica en las aulas no puede hacerse al margen de estos principios fundamentales. El cumplimiento de esta resolución obliga a España a auditar sus modelos escolares digitales, corregir sus deficiencias normativas y asegurar que el interés superior del menor prevalezca siempre sobre cualquier estrategia educativa impulsada sin consenso, sin evidencia científica y sin garantías de defensa de los derechos y bienestar del menor.

IV. CONSIDERACIONES FINALES Y PROPUESTA

Todo lo anteriormente expuesto agrava un problema de salud pública de creciente magnitud: la dependencia digital que afecta de forma alarmante a la infancia y la adolescencia. En este contexto, las familias más responsables y comprometidas con la protección de la salud física y mental de sus hijos se ven obligadas, por imposición de los propios centros educativos, a introducir en sus hogares dispositivos electrónicos que condicionan el día a día de los menores. Esta dependencia académica de las pantallas, impuesta desde el sistema educativo, debilita la capacidad de los progenitores para establecer límites saludables, interfiere en el descanso, la atención y el desarrollo emocional de los niños y niñas, y genera una exposición prolongada a factores de riesgo claramente identificados por la comunidad científica. Todo ello contradice los principios básicos de prevención en salud pública y vulnera el derecho de las familias a proteger a sus hijos conforme a criterios médicos y pedagógicos ampliamente avalados.

Deseamos subrayar que esta solicitud no representa una inquietud individual, sino una preocupación social ampliamente compartida. En apenas 15 días se han recogido 932 firmas en la provincia de Valladolid, y la iniciativa continúa abierta, con previsión de extenderse a otras provincias de Castilla y León. Este respaldo masivo refleja una creciente alarma entre las familias ante el impacto que el actual modelo de digitalización escolar está teniendo sobre la salud y el desarrollo de los menores. No hablamos solo de un enfoque pedagógicamente pobre o escasamente fundamentado, sino de una imposición escolar que expone a los niños y adolescentes a riesgos físicos, mentales y emocionales ya documentados por la comunidad científica y las propias autoridades sanitarias. Se trata, por tanto, de un problema de salud pública que no puede ser ignorado. Las familias, como primeras responsables del cuidado y la educación de sus hijos, reclaman con firmeza ser escuchadas y respetadas, y exigen que se garantice el

derecho de la infancia a una educación que proteja su bienestar integral y sus derechos fundamentales por encima de cualquier estrategia de digitalización.

Una escuela verdaderamente moderna y respetuosa con la infancia no es aquella que incorpora tecnología de forma acrítica, sino la que, partiendo de las mejores evidencias pedagógicas y sanitarias, promueve un entorno de aprendizaje equilibrado, donde la interacción humana, la lectura profunda, la escritura manual y el contacto directo con el conocimiento tengan un lugar prioritario.

SOLICITAN

Por todo ello, solicitamos que se garantice de manera explícita, mediante regulación normativa, que:

- No se pueda imponer a las familias la compra de dispositivos electrónicos en ningún centro sostenido con fondos públicos, garantizando el derecho a la gratuidad efectiva de la enseñanza básica.
- Se prohíba el uso de dispositivos electrónicos como herramienta principal de trabajo en las etapas de Educación Infantil y Primaria, conforme a las recomendaciones de las sociedades científicas, limitándose su utilización a momentos concretos de aprendizaje, siempre guiados pedagógicamente, y sin que suponga coste adicional alguno para las familias.
- En las etapas de Educación Secundaria, se limite de forma estricta la utilización de dispositivos digitales, promoviendo un uso ocasional, formativo y enfocado al desarrollo real de habilidades críticas, sin sustituir los métodos pedagógicos tradicionales ni trasladar actividades rutinarias como la lectura o la realización de ejercicios al formato digital.
- Del mismo modo, solicitamos que las políticas educativas de esta Consejería se armonicen con las recomendaciones sanitarias ya vigentes en Castilla y León, para evitar contradicciones que puedan poner en riesgo la salud y el adecuado desarrollo de nuestros escolares.

Finalmente, los representantes a efectos de notificación de respuesta de esta solicitud, nos ponemos a disposición de esta Consejería para mantener una reunión en la que podamos trasladar de primera mano las preocupaciones de las familias y

colaborar en la búsqueda de soluciones consensuadas y beneficiosas para toda la comunidad educativa.

En prueba de conformidad con lo expuesto, firman los abajo firmantes.